



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 543 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **07 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, ingresado con CUT N° 12270-2017, organizado por la Administración Local de Agua Moquegua, sobre Aprobación del Plan de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicadas en su jurisdicción, para el año 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30157, se aprueba la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, norma concordante con su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los "Lineamientos para Supervisión de Junta de Usuarios", los mismos que precisan en su numeral 8.1, del Artículo 8°, que la Administración Local de Agua, elabora anualmente un Programa de Supervisión a las Juntas de Usuarios ubicadas en su ámbito, el cual será aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua y podrá ser modificado de existir razones que lo justifiquen;

Que, mediante Oficio N°102-2017-ANA-AAA-CO-ALA.MOQ de fecha 28 de enero de 2017, la Administración Local de Agua Moquegua, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, el Plan de Supervisión a las Juntas de Usuarios pertenecientes a su jurisdicción (03), para la aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 012-2017-ANA-AAA.CO-SDARH-JMPV, de fecha 03 de Febrero del 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación, considera procedente aprobar el Plan de Supervisión de las Juntas de Usuarios Moquegua, Torata y Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para el año 2017, del ámbito de la Administración Local de Agua Moquegua;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Artículo 38° - aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA:

RESUELVE: AM 50

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Supervisión de las **Juntas de Usuarios Moquegua, Torata y Proyecto Especial Regional Pasto Grande**, para el año 2017, del ámbito de la Administración Local de Agua Moquegua, el mismo que en fojas 18 corre en el expediente administrativo, y de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Administración Local de Agua Moquegua y hágase de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a las **Juntas de Usuarios Moquegua, Torata y Proyecto Especial Regional Pasto Grande**; en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch.
ADOV/MAOT